



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

22 OCT 2020

Bogotá, D. C. _____

REF: UNION MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2018-00171-00

La publicación por medio de edicto y su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, obren dentro del proceso.

Teniendo en cuenta lo informado por secretaría, se designa como Curador Ad Litem de las herederas determinadas MILENA y DIANA LÓPEZ, al doctor SANTIAGO CARVAJAL VARGAS, T.P. NO.111968, quien puede ser ubicado en la Calle 12 B No.7-80, Oficina 303, teléfonos 3153711247-3125763277, correo electrónico: santicarvaconciliemos@hotmail.com.

Comuníquesele la designación por el medio más expedito.

Se asignan como gastos de Curaduría, la suma de \$700.000, que deberá pagar la parte demandante.

NOTIFIQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 85 de fecha 23 OCT 2020
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario